



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

# RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
 AL RESPONSABLE DEL AREA DE RADICACION DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACION  
 1-2023-2965  
 Fecha: 2023-07-22 10:29:41  
 Anexos: 37 + 7 + 1 U  
 Asunto: RADICACION DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACION  
 Destino: SUBD. PREV. SEGUIMIENTOS  
 Tipo: COMUNICACION ENAJENACION  
 Origen: MANUEL ANTONIO TIBOCHA APONTE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

## INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social <b>MANUEL ANTONIO TIBOCHA APONTE</b>		2. Identificación: Número <b>Cédula de Ciudadanía 79.352.480</b>	
3. Representante legal de la persona jurídica		4. Identificación del representante legal	
6. Dirección <b>TV 39 a N° 38 A 45 sur</b>		7. Si autorizo a ser comunicado y/o notificado al Correo electrónico: <b>manueltibocha@hotmail.com</b>	
		5. Registro para la enajenación de inmuebles <b>2022143</b>	
		8. Teléfono <b>3197275129</b>	

## INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

9. Nombre del proyecto de vivienda <b>EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR</b>		10. Etapa(s) para esta radicación, detalle: Torre(s), Bloque(s), interior(es), etc. ó es ÚNICA etapa <b>1</b>	
11. Número y tipo de viviendas para esta Radicación: <b>6 APARTAMENTOS Vivienda no VIS/VIP</b>		<b>más</b>	
12. Dirección del proyecto (nomenclatura actual) <b>TV 39 a N° 38 A 45 sur</b>		13. Localidad - UPZ <b>Puente Aranda - UPZ 41 MUZU</b>	
14. Estrato <b>3</b>		15. Número de garajes (Visitantes más Privados de la etapa de esta radicación) <b>3</b>	
16. Licencia de urbanismo Fecha de ejecutoria Curaduría		17. Licencia de construcción Fecha de ejecutoria Curaduría <b>11001-1-19-3152</b> <b>19-dic.-2019</b> <b>1</b>	
18. Área del lote según licencia de construcción (m²) <b>154</b>		19. Área total de construcción, según la licencia de construcción (m²) <b>512.68</b>	
20. Área a construir para esta radicación (m²) <b>512.68</b>		21. Afectación por fenómenos de remoción en masa <b>NO tiene Amenaza y NO requiere obras de mitigación</b>	
22. Avance físico de las obras de mitigación del riesgo % <b>%</b>		23. Oficio del aval, con Radicación N° <b>N° 2-2022-</b>	
24. Chip(s) <b>AAA0039KLJZ</b>		25. Matrícula(s) inmobiliaria(s) <b>40161704</b>	
26. Porcentaje y valor del avance ejecutado con base en los costos directos <b>100%</b> <b>\$ 617.000.000</b>		27. Indique la fecha aproximada de entrega del proyecto. <b>05-jun.-2023</b>	
28. Estará sometido a Propiedad horizontal? <b>SI</b>		Escritura número <b>1955</b>	
		Fecha <b>01-feb.-2023</b>	
		Notaría <b>76</b>	
29. Tiene Gravamen hipotecario? <b>NO</b>		Escritura número	
		Fecha	
		Notaría	
30. Existe Patrimonio autónomo fiduciario?		Entidad Fiduciaria	
		Escritura o Contrato número	
		Fecha	
		Notaría	
31. Tiene Fiducia de administración recursos? <b>NO</b>		Entidad Fiduciaria	
		Contrato	
		Fecha	
		Vigencia	
		Prórroga	

## DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

- Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
- Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
- Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
- Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
- Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
- Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política)

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS N°

**40002023015**

FECHA  
**12 JUL 2023**

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015, a partir del día:

**03 AGO 2023**

**MANUEL ANTONIO TIBOCHA APONTE**

Nombre y firma del solicitante  
Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

Nombre y firma del funcionario  
que otorga el consecutivo de la Radicación de documentos

Observaciones:

### IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación de la radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley 2610/79).
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05).
- Recuerde cumplir con las obligaciones derivadas de su registro como Enajenador, establecidas en el artículo 5 de la Resolución 927 de 2021.



ENAJENADOR: Manuel Antonio Tibocha Aponte  
Nombre del Proyecto: Edificio de vivienda multifamiliar

(La presente revisión no constituye la radicación de documentos de que trata el Art. 71 de la Ley 962/05)

1. RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO O SITUACIÓN	ELEMENTOS DE REVISIÓN	CUMPLE	N/A	OBSERVACIONES
Registro como enajenador	Validar que el enajenador este registrado y que el registro se encuentre activo en SIDIVIC.	✓		
Radicaciones anteriores	Verificar que el proyecto o etapa que se esta presentando no tenga radicación de documentos vigente (Ver SIDIVIC).	✓		
Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto.	Expedición no debe ser superior a 3 meses.	✓		
	Ausencia de afectaciones o limitaciones al dominio (embargos, demandas, afectación familiar)	✓		
	El enajenador es único titular del dominio, de lo contrario adjuntar coadyuvancia.	✓		
Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes.	Aporta por lo menos uno de los siguientes documentos: Modelo de promesa de venta, vinculación como beneficiario de área o documento que haga sus veces, o comunicación escrita que indique que para el caso no aplica. Debe corresponder al proyecto, identificar al (los) enajenante(s).	✓		
	Aporta modelo de minuta de escritura. Debe corresponder al proyecto, identificar al (los) enajenante(s).	✓		
Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado por hipoteca.	Anexar formato Certificación de Acreedor Hipotecario- PM05-FO125 diligenciado por el banco con prorratas anexas si el acreedor es entidad crediticia.		✓	
	Carta del acreedor particular que expresa textualmente la obligación de ley.		✓	
Coadyuvar del titular del dominio terreno, cuando éste es diferente al enajenador solicitante.	Debe expresar textualmente la intención de coadyuvar. Va del (los) titular(es) del dominio hacia el (los) solicitante(s). Oficio simple.		✓	
Presupuestos del proyecto, anexo financiero, anexo flujo de caja, anexo de ventas, con sus soportes.	Formato PM05-FO121 Anexo Flujo de Caja, validar fecha de inicio y finalización, Área del lote y Área de construcción, ventas financiación, coherencia de los datos, firmados por Representante legal y quien elabora.	✓		
	Formato PM05-FO121 Anexo Financiero, validar sumatoria de costos y financiación, utilidad, firmados por Representante legal y quien elabora.	✓		
	Formato PM05-FO121 Anexo Ventas, validar numero de unidades y diligenciado totalmente, firmados por Representante legal y quien elabora.	✓		
	Estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales con sus notas aclaratorias, periodos intermedios) menores o iguales a 3 meses a la fecha de radicación, firmado por Representante legal, contador y revisor fiscal si aplica.	✓		
	Contratos fiduciarios iniciales con sus modificaciones, verificar que se encuentre vigente, corresponda al proyecto y quien (es) actúa(n) como responsable del proyecto sea quien esta radicando.		✓	
	Estado de cuenta del contrato de administración del proyecto a la fecha, expedido por la fiduciaria, debe corresponder al proyecto, detallado y totalizado.		✓	
	Créditos de particulares deben indicar que son para el proyecto, certificados por contador público o deben aparecer en las notas contables, adjuntar soportes, Estados Financieros con sus notas y/o declaración de renta última.		✓	
	Carta de Aprobación del crédito constructor vigente, debe corresponder al proyecto y el enajenador.		✓	
Licencia urbanística (urbanismo y/o construcción) ejecutoriada y de los planos arquitectónicos aprobados.	Licencia de urbanismo ejecutoriada, si aplica para el caso. (Si esta licencia cuenta con modificaciones y prorrogas, deberán incluirlas). Nota: Para las licencias expedidas bajo la vigencia del Decreto 190 de 2004, se debe verificar dentro de las normas generales y específicas la zonificación por fenómenos de remoción en masa, y si el predio se encuentra en categoría Media y/o Alta deberá contar con aval previo expedido por esta Subdirección. (Ver 2. Solicitud Previa.) Para las licencias expedidas bajo la de la vigencia del Decreto 555 de 2021 NO aplica.		✓	
	Licencia(s) de construcción vigente. (Si esta licencia cuenta con modificaciones y prorrogas, deberán incluirlas). Nota 1: Para las licencias expedidas bajo la vigencia del Decreto 190 de 2004, se debe verificar dentro de las normas generales y específicas, y/o en el marco normativo la zonificación por fenómenos de remoción en masa, y si el predio se encuentra en categoría Media y/o Alta deberá contar con aval previo expedido por esta Subdirección. (Ver 2. Solicitud Previa.) Para las licencias expedidas bajo la de la vigencia del Decreto 555 de 2021 NO aplica.	✓		
	Con base en la información aprobada en la licencia de construcción verificar en SIDIVIC que NO haya algún proyecto radicado con el mismo número de licencia, nombre de proyecto y/o dirección.	✓		
	El número de unidades a enajenar es igual o inferior a las unidades inmobiliarias para vivienda autorizadas en la licencia de construcción.	✓		
*Vigencia de las licencias de acuerdo a la fecha de radicación ante curaduría urbana: -Decreto 190 de 2004: vigente hasta el 28 de diciembre de 2021 y entre el 15 de junio de 2022 y el 04 de septiembre de 2022. -Decreto 555 de 2021: vigente entre el 29 de diciembre de 2021 y el 14 de junio de 2022, y luego a partir del 05 de septiembre de 2022.	Planos arquitectónicos deben corresponder a la licencia vigente y deben contar con el sello de la curaduría urbana.	✓		
	Formato Especificaciones técnicas radicación de documentos para el anuncio y/o enajenación de inmuebles - PM05-FO124 debidamente firmado.	✓		
	En casos de afectación por remoción en masa categoría media y/o alta, debe adjuntar el oficio de aval para la radicación, expedido por la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Secretaría del Hábitat. El cual se obtiene con tramite previo. (Ver 2. Solicitud Previa.)	✓		
Formato impreso en tamaño oficio. Sin tachones y/o enmendaduras que todos los campos esten debidamente diligenciados	Relacionar los datos de todos los enajenadores que presenten el proyecto. firmador por	✓		





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230530699777400158

Nro Matrícula: 50S-40161704

Pagina 1 TURNO: 2023-213124

Impreso el 30 de Mayo de 2023 a las 11:13:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 08-11-1993 RADICACIÓN: 1993-213075 CON: SIN INFORMACION DE: 05-10-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0039KLJZCOD CATASTRAL ANT: D39S T39A 10

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO SITUADO EN JURISDICCION DEL D.E. DE BOGOTA QUE TIENE UNA CABIDA DE 240.63 V2. MARCADO CON EL # 5 DE LA MANZANA F, SEGUN EL PLANO DE LA URBANIZACION AUTOPISTA DEL SUR SEGUNDO SECTOR, LINDA: NORTE, EN EXTENSION DE 7.00 METROS, CON EL LOTE # 16 DE LA MISMA MANZANA F. POR EL SUR: EN EXTENSION DE 7.00 METROS, CON LA TRANSVERSAL 38 DEL PLANO; POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 22.00 METROS CON EL LOTE# 4 DE LA MISMA MANZANA F. POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 22.00 METROS, CON EL LOTE # 6 DE LA MISMA MANZANA F.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

4) TV 39A 38A 45 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

TV 39A 38 57 S (DIRECCION CATASTRAL)

2) TRANSVERSAL 39A #38 57 SUR

1) TRANSVERSAL 39A 37A-57 SUR LOTE 5 MANZANA F

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-09-1966 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3271 del 04-08-1966 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANTONIO M. SUAREZ RIVADENEIRA E HIJOS LTDA

A: FRANCO RODRIGUEZ LUIS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-09-2003 Radicación: 2003-72791

Doc: ESCRITURA 1879 del 16-07-2003 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230530699777400158**

**Nro Matrícula: 50S-40161704**

Pagina 2 TURNO: 2023-213124

Impreso el 30 de Mayo de 2023 a las 11:13:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FRANCO RODRIGUEZ LUIS MIGUEL

A: MU/OZ ROMERO MARIA GUSTAVIA

CC# 20061936 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 10-03-2006 Radicación: 2006-20915

Doc: ESCRITURA 963 del 08-03-2006 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MU/OZ ROMERO MARIA GUSTAVIA

CC# 20061936 X

A: PEREZ CIFUENTES GLADIS ALCIRA

CC# 51779153

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 09-10-2006 Radicación: 2006-89194

Doc: ESCRITURA 1450 del 26-09-2006 NOTARIA 70 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: MU/OZ ROMERO MARIA GUSTAVIA

CC# 20061936 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 09-10-2006 Radicación: 2006-89194

Doc: ESCRITURA 1450 del 26-09-2006 NOTARIA 70 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$70,634,709

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MU/OZ ROMERO MARIA GUSTAVIA

CC# 20061936

A: TIBOCHA APONTE MANUEL ANTONIO

CC# 79352480 X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 09-10-2006 Radicación: 2006-89194

Doc: ESCRITURA 1450 del 26-09-2006 NOTARIA 70 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TIBOCHA APONTE MANUEL ANTONIO

CC# 79352480 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 24-10-2006 Radicación: 2006-95125

Doc: ESCRITURA 3996 del 31-08-2006 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES // HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PEREZ CIFUENTES GLADIS ALCIRA

CC# 51779153



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230530699777400158

Nro Matrícula: 50S-40161704

Pagina 3 TURNO: 2023-213124

Impreso el 30 de Mayo de 2023 a las 11:13:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MU/OZ ROMERO MARIA GUSTAVIA

CC# 20061936 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-08-2014 Radicación: 2014-75360

Doc: ESCRITURA 1274 del 18-06-2014 NOTARIA CINCUENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$50,020,898

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: TIBOCHA APONTE MANUEL ANTONIO

CC# 79352480 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-04-2022 Radicación: 2022-25472

Doc: ESCRITURA 1955 del 06-10-2021 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TIBOCHA APONTE MANUEL ANTONIO

CC# 79352480 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-04-2022 Radicación: 2022-25473

Doc: ESCRITURA 82 del 01-02-2022 NOTARIA 79 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION E.P NRO 1955 DEL 06-10-2021 NOTARIA 76 DE BTA, ADICIONAR ACTO ADMINISTRATIVO 11001-21-1873 DEL 14 DE SEPT DE 2021 CURADURIA URBANA 1. POR LA CUAL APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE AREAS PARA EL SOMETIMIENTO AL R.DE PH DEL EDIFICIO VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TIBOCHA APONTE MANUEL ANTONIO

CC# 79352480 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

9 -> 40793873APTO 201.ED.DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH ✓

9 -> 40793874APTO 202.ED.DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH ✓

9 -> 40793875APTO 301.ED.DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH ✓

9 -> 40793876APTO 401.ED.DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH ✓

9 -> 40793877APTO 402.ED.DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH ✓

9 -> 40793878APTO 501.ED.DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH ✓

9 -> 40793879PQ 01.ED.DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH ✓

9 -> 40793880PQ 02.ED.DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH ✓



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230530699777400158**

**Nro Matrícula: 50S-40161704**

Pagina 4 TURNO: 2023-213124

Impreso el 30 de Mayo de 2023 a las 11:13:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

9 -> 40793881PQ 03.ED.DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0      Nro corrección: 1      Radicación: C2007-11595      Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0      Nro corrección: 2      Radicación:      Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2007-182345 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-213124

FECHA: 30-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230620502878291537

Nro Matrícula: 50S-40793873

Pagina 1 TURNO: 2023-238264

Impreso el 20 de Junio de 2023 a las 10:09:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-05-2022 RADICACIÓN: 2022-25472 CON: ESCRITURA DE: 21-04-2022

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 201.ED.DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH CON AREA DE 67.27M2 CONSTRUIDA Y UN AREA PRIVADA TOTAL DE 59.37M2 CON COEFICIENTE DE 17,94% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1955 DE FECHA 06-10-2021 EN NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

TIBOCHA APONTE MANUEL ANTONIO ADQUIRIO POR COMPRA A MU/OZ ROMERO MARIA GUSTAVIA POR E. 1450 DEL 26-09-06 NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FRANCO RODRIGUEZ LUIS MIGUEL POR E. 1879 DEL 16-07-03 NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ANTONIO M. SUAREZ RIVADENEIRA E HIJOS LTDA., POR E. 3271 DEL 04-08-66 NOTARIA 3 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 50S-40161704.

DIRECCION DEL INMUEBLE

No Predio: SIN INFORMACIÓN

TRANSVERSAL 39A # 38A - 45 SUR APTO 201.ED.DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40161704

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-04-2022 Radicación: 2022-25472

Doc: ESCRITURA 1955 del 06-10-2021 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TIBOCHA APONTE MANUEL ANTONIO

CC# 79352480 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*1\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230620502878291537**

**Nro Matrícula: 50S-40793873**

Pagina 2 TURNO: 2023-238264

Impreso el 20 de Junio de 2023 a las 10:09:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

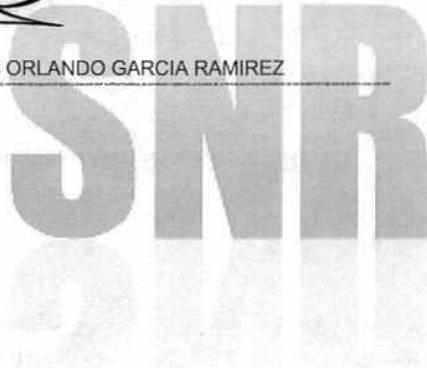
USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-238264

FECHA: 20-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230620468978291538

Nro Matrícula: 50S-40793874

Página 1 TURNO: 2023-238266

Impreso el 20 de Junio de 2023 a las 10:09:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-05-2022 RADICACIÓN: 2022-25472 CON: ESCRITURA DE: 21-04-2022

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APTO 202.ED.DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH CON AREA DE 42.74M2 CONSTRUIDA Y UN AREA PRIVADA TOTAL DE 36.46M2 (DUPLEX) CON COEFICIENTE DE 11,01% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1955 DE FECHA 06-10-2021 EN NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

TIBOCHA APONTE MANUEL ANTONIO ADQUIRIO POR COMPRA A MU/OZ ROMERO MARIA GUSTAVIA POR E. 1450 DEL 26-09-06 NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FRANCO RODRIGUEZ LUIS MIGUEL POR E. 1879 DEL 16-07-03 NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ANTONIO M. SUAREZ RIVADENEIRA E HIJOS LTDA., POR E. 3271 DEL 04-08-66 NOTARIA 3 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 50S-40161704.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

No Predio: SIN INFORMACIÓN

TRANSVERSAL 39A # 38A - 45 SUR APTO 202.ED.DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50S - 40161704

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 21-04-2022 Radicación: 2022-25472

Doc: ESCRITURA 1955 del 06-10-2021 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: TIBOCHA APONTE MANUEL ANTONIO

CC# 79352480 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*1\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230620468978291538**

**Nro Matrícula: 50S-40793874**

Pagina 2 TURNO: 2023-238266

Impreso el 20 de Junio de 2023 a las 10:09:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

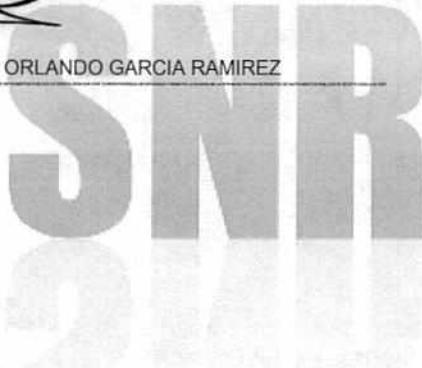
USUARIO: Realtech

**TURNO: 2023-238266**

**FECHA: 20-06-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230524644677140682

Nro Matrícula: 50S-40793875

Pagina 1 TURNO: 2023-205337

Impreso el 24 de Mayo de 2023 a las 10:49:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-05-2022 RADICACIÓN: 2022-25472 CON: ESCRITURA DE: 21-04-2022

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 301.ED.DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH CON AREA DE 64.53M2 CONSTRUIDA Y UN AREA PRIVADA TOTAL DE 56.63M2 CON COEFICIENTE DE 17,10% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1955 DE FECHA 06-10-2021 EN NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

TIBOCHA APONTE MANUEL ANTONIO ADQUIRIO POR COMPRA A MU/OZ ROMERO MARIA GUSTAVIA POR E. 1450 DEL 26-09-06 NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FRANCO RODRIGUEZ LUIS MIGUEL POR E. 1879 DEL 16-07-03 NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ANTONIO M. SUAREZ RIVADENEIRA E HIJOS LTDA., POR E. 3271 DEL 04-08-66 NOTARIA 3 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 50S-40161704.

DIRECCION DEL INMUEBLE

No Predio: SIN INFORMACIÓN

TRANSVERSAL 39A # 38A - 45 SUR APTO 301.ED. DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40161704

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-04-2022 Radicación: 2022-25472

Doc: ESCRITURA 1955 del 06-10-2021 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TIBOCHA APONTE MANUEL ANTONIO

CC# 79352480 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*1\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230524644677140682**

**Nro Matrícula: 50S-40793875**

Pagina 2 TURNO: 2023-205337

Impreso el 24 de Mayo de 2023 a las 10:49:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-205337

FECHA: 24-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230620911278291539**

**Nro Matrícula: 50S-40793876**

Página 1 TURNO: 2023-238267

Impreso el 20 de Junio de 2023 a las 10:09:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-05-2022 RADICACIÓN: 2022-25472 CON: ESCRITURA DE: 21-04-2022

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APTO 401.ED.DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH CON AREA DE 64.53M2 CONSTRUIDA Y UN AREA PRIVADA TOTAL DE 56.63M2 CON COEFICIENTE DE 17,10% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1955 DE FECHA 06-10-2021 EN NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

TIBOCHA APONTE MANUEL ANTONIO ADQUIRIO POR COMPRA A MU/OZ ROMERO MARIA GUSTAVIA POR E. 1450 DEL 26-09-06 NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FRANCO RODRIGUEZ LUIS MIGUEL POR E. 1879 DEL 16-07-03 NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ANTONIO M. SUAREZ RIVADENEIRA E HIJOS LTDA., POR E. 3271 DEL 04-08-66 NOTARIA 3 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 50S-40161704.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

TRANSVERSAL 39A # 38A - 45 SUR APTO 401.ED.DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50S - 40161704

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 21-04-2022 Radicación: 2022-25472

Doc: ESCRITURA 1955 del 06-10-2021 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: TIBOCHA APONTE MANUEL ANTONIO

CC# 79352480 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*1\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230620911278291539**

**Nro Matrícula: 50S-40793876**

Pagina 2 TURNO: 2023-238267

Impreso el 20 de Junio de 2023 a las 10:09:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-238267

FECHA: 20-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230620871878291540

Nro Matrícula: 50S-40793877

Página 1 TURNO: 2023-238268

Impreso el 20 de Junio de 2023 a las 10:09:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-05-2022 RADICACIÓN: 2022-25472 CON: ESCRITURA DE: 21-04-2022

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 402.ED.DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH CON AREA DE 42.14M2 CONSTRUIDA Y UN AREA PRIVADA TOTAL DE 35.70M2 (DUPLEX) CON COEFICIENTE DE 10,78% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1955 DE FECHA 06-10-2021 EN NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

TIBOCHA APONTE MANUEL ANTONIO ADQUIRIO POR COMPRA A MU/OZ ROMERO MARIA GUSTAVIA POR E. 1450 DEL 26-09-06 NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FRANCO RODRIGUEZ LUIS MIGUEL POR E. 1879 DEL 16-07-03 NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ANTONIO M. SUAREZ RIVADENEIRA E HIJOS LTDA., POR E. 3271 DEL 04-08-66 NOTARIA 3 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 50S-40161704.

DIRECCION DEL INMUEBLE

tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

TRANSVERSAL 39A # 38A - 45 SUR APTO 402.ED.DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40161704

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-04-2022 Radicación: 2022-25472

Doc: ESCRITURA 1955 del 06-10-2021 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TIBOCHA APONTE MANUEL ANTONIO

CC# 79352480 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*1\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230620871878291540**

**Nro Matrícula: 50S-40793877**

Pagina 2 TURNO: 2023-238268

Impreso el 20 de Junio de 2023 a las 10:09:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

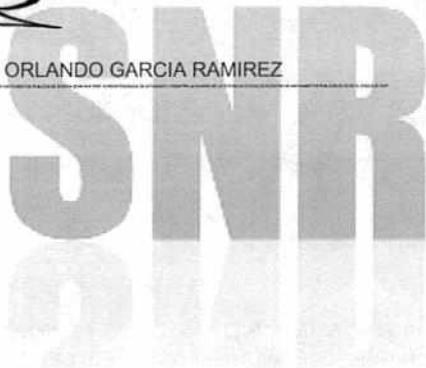
USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-238268

FECHA: 20-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230620175978291541**

**Nro Matrícula: 50S-40793878**

Página 1 TURNO: 2023-238265

Impreso el 20 de Junio de 2023 a las 10:09:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-05-2022 RADICACIÓN: 2022-25472 CON: ESCRITURA DE: 21-04-2022

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APTO 501.ED.DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH CON AREA DE 64.53M2 CONSTRUIDA Y UN AREA PRIVADA TOTAL DE 56.63M2 CON COEFICIENTE DE 17,10% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1955 DE FECHA 06-10-2021 EN NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

La guarda de la fe pública

**COMPLEMENTACION:**

TIBOCHA APONTE MANUEL ANTONIO ADQUIRIO POR COMPRA A MU/OZ ROMERO MARIA GUSTAVIA POR E. 1450 DEL 26-09-06 NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FRANCO RODRIGUEZ LUIS MIGUEL POR E. 1879 DEL 16-07-03 NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ANTONIO M. SUAREZ RIVADENEIRA E HIJOS LTDA., POR E. 3271 DEL 04-08-66 NOTARIA 3 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 50S-40161704.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Topo Predio: SIN INFORMACIÓN

TRANSVERSAL 39A # 38A - 45 SUR APTO 501.ED.DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50S - 40161704

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 21-04-2022 Radicación: 2022-25472

Doc: ESCRITURA 1955 del 06-10-2021 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: TIBOCHA APONTE MANUEL ANTONIO**

CC# 79352480 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*1\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230620175978291541**

**Nro Matrícula: 50S-40793878**

Pagina 2 TURNO: 2023-238265

Impreso el 20 de Junio de 2023 a las 10:09:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

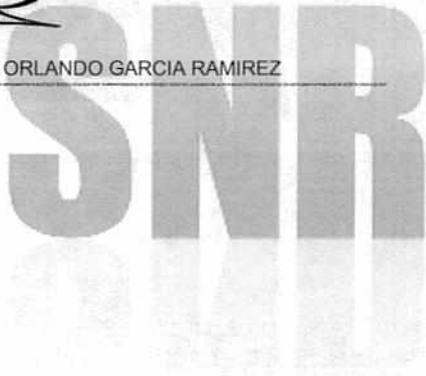
USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-238265

FECHA: 20-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230524390877140681**

**Nro Matrícula: 50S-40793879**

Página 1 TURNO: 2023-205338

Impreso el 24 de Mayo de 2023 a las 10:49:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-05-2022 RADICACIÓN: 2022-25472 CON: ESCRITURA DE: 21-04-2022

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

PQ 01.ED.DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH CON AREA DE 0.21M2 CONSTRUIDA Y UN AREA PRIVADA TOTAL DE 9.90M2 Y SU AREA PRIVADA LIBRE DE 9.96M2 CON COEFICIENTE DE 2,99% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1955 DE FECHA 06-10-2021 EN NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

TIBOCHA APONTE MANUEL ANTONIO ADQUIRIO POR COMPRA A MU/OZ ROMERO MARIA GUSTAVIA POR E. 1450 DEL 26-09-06 NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FRANCO RODRIGUEZ LUIS MIGUEL POR E. 1879 DEL 16-07-03 NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ANTONIO M. SUAREZ RIVADENEIRA E HIJOS LTDA., POR E. 3271 DEL 04-08-66 NOTARIA 3 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 50S-40161704.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

TRANSVERSAL 39A # 38A - 45 SUR PQ 01.ED.DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50S - 40161704

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 21-04-2022 Radicación: 2022-25472

Doc: ESCRITURA 1955 del 06-10-2021 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: TIBOCHA APONTE MANUEL ANTONIO**

CC# 79352480 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*1\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230524390877140681**

**Nro Matrícula: 50S-40793879**

Pagina 2 TURNO: 2023-205338

Impreso el 24 de Mayo de 2023 a las 10:49:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

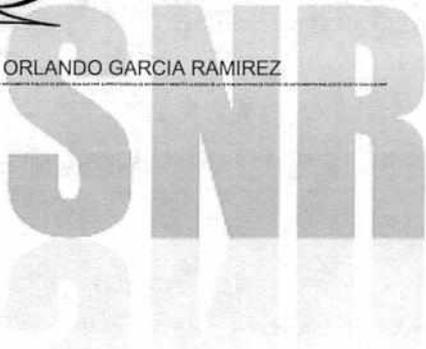
USUARIO: Realtech

**TURNO: 2023-205338**

**FECHA: 24-05-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230620288878291542

Nro Matrícula: 50S-40793880

Página 1 TURNO: 2023-238269

Impreso el 20 de Junio de 2023 a las 10:09:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-05-2022 RADICACIÓN: 2022-25472 CON: ESCRITURA DE: 21-04-2022

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PQ 02.ED.DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH CON AREA DE 0.00M2 CONSTRUIDA Y UN AREA PRIVADA TOTAL DE 9.90M2 Y SU AREA PRIVADA LIBRE DE 9.90M2 CON COEFICIENTE DE 2,99% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1955 DE FECHA 06-10-2021 EN NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

TIBOCHA APONTE MANUEL ANTONIO ADQUIRIO POR COMPRA A MU/OZ ROMERO MARIA GUSTAVIA POR E. 1450 DEL 26-09-06 NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FRANCO RODRIGUEZ LUIS MIGUEL POR E. 1879 DEL 16-07-03 NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ANTONIO M. SUAREZ RIVADENEIRA E HIJOS LTDA., POR E. 3271 DEL 04-08-66 NOTARIA 3 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 50S-40161704.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

TRANSVERSAL 39A # 38A - 45 SUR PQ 02.ED.DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40161704

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-04-2022 Radicación: 2022-25472

Doc: ESCRITURA 1955 del 06-10-2021 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TIBOCHA APONTE MANUEL ANTONIO

CC# 79352480 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*1\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230620288878291542**

**Nro Matrícula: 50S-40793880**

Página 2 TURNO: 2023-238269

Impreso el 20 de Junio de 2023 a las 10:09:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

...

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

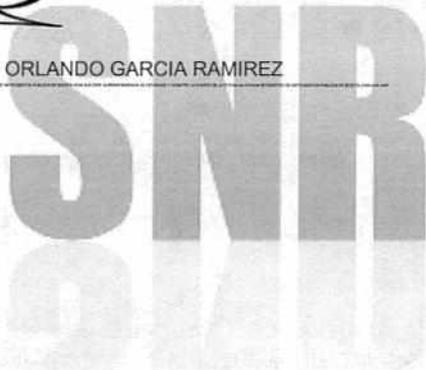
USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-238269

FECHA: 20-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230620429778291543**

**Nro Matrícula: 50S-40793881**

Página 1 TURNO: 2023-238270

Impreso el 20 de Junio de 2023 a las 10:09:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-05-2022 RADICACIÓN: 2022-25472 CON: ESCRITURA DE: 21-04-2022

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

PQ 03.ED.DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH CON AREA DE 9.12M2 CONSTRUIDA Y UN AREA PRIVADA TOTAL DE 9.90M2.Y SU AREA PRIVADA LIBRE DE 0.78M2 CON COEFICIENTE DE 2,99% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1955 DE FECHA 06-10-2021 EN NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

TIBOCHA APONTE MANUEL ANTONIO ADQUIRIO POR COMPRA A MU/OZ ROMERO MARIA GUSTAVIA POR E. 1450 DEL 26-09-06 NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FRANCO RODRIGUEZ LUIS MIGUEL POR E. 1879 DEL 16-07-03 NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ANTONIO M. SUAREZ RIVADENEIRA E HIJOS LTDA., POR E. 3271 DEL 04-08-66 NOTARIA 3 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 50S-40161704.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

TRANSVERSAL 39A # 38A - 45 SUR PQ 03.ED.DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50S - 40161704

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-04-2022 Radicación: 2022-25472**

Doc: ESCRITURA 1955 del 06-10-2021 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 PH

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio incompleto)**

A: TIBOCHA APONTE MANUEL ANTONIO

CC# 79352480 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*1\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230620429778291543**

**Nro Matrícula: 50S-40793881**

Pagina 2 TURNO: 2023-238270

Impreso el 20 de Junio de 2023 a las 10:09:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

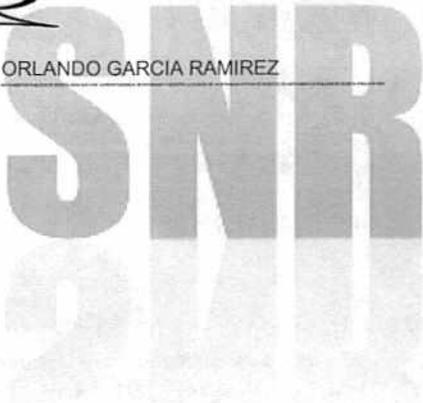
USUARIO: Realtech

**TURNO: 2023-238270**

**FECHA: 20-06-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

# Promesa de compraventa

Entre los suscritos \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, e identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de Bogotá D.C., de estado civil soltero, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará EL PROMITENTE VENDEDOR, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, identificada con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, de estado civil \_\_\_\_\_ (Soltera, casada, unión libre), y \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_, e identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de estado civil casado, quienes actúan en nombre propio y quienes en adelante se denominarán LOS PROMITENTES COMPRADORES, hemos convenido en celebrar el presente contrato de promesa de compraventa que se registrará por las normas legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO.- EL PROMITENTE VENDEDOR, promete transferir a título de venta a LOS PROMITENTES COMPRADORES y estos a su vez prometen adquirir bajo el mismo título el derecho de propiedad y la posesión que el primero tiene sobre los siguientes bienes

\_\_\_\_\_ APARTAMENTO SETECIENTOS CUATRO (704) UBICADO EN LA CALLE XX XXX XX, según la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., situado en el séptimo (7) piso del Edificio denominado "XXXX", distinguido en los planos y en la puerta de entrada con el número setecientos tres (603), tiene una área total construida de sesenta y ocho y ocho metros cuadrados con dos centímetros cuadrados (68.02 Mts.2), y un área total construida privada aproximada de cincuenta y tres metros cuadrados y treinta y ocho centímetros cuadrados (53.38 Mts.2); altura libre aproximada de tres metros con veinticinco centímetros (3.25 Mts.); consta de: salón, comedor, alcoba principal con closet y baño, alcoba con closet, baño, cocina, y esta alindado así: partiendo de un punto marcado en los planos (Plancha No. 4) con el número uno (1) en línea quebrada de treinta centímetros (0.30 Mts.), un metro con cinco centímetros (1.05 Mts.), un metro ochenta centímetros (1.80 Mts.), un metro setenta centímetros (1,75 Mts.), dos metros sesenta centímetros (2,60 Mts.), diez centímetros (0.10 Mts.), sesenta centímetros (0.60 Mts.), diez centímetros (0.10 Mts.), un metro cinco centímetros (1.05 Mts.), un metro (1.00 Mts.), un metro veinticinco centímetros (1.25 Mts.), diez centímetros (0.10 Mts.), tres metros con cuarenta y cinco centímetros (3.45 Mts.), 15 centímetros (0.15 Mts.), diez centímetros (0.10 Mts.), a encontrar el punto marcado con el número dos (2) con muro columnas, ducto y ventana comunes al medio que lo separan en parte de hall común de circulación, en parte de ascensor común en parte del vacío sobre la terraza común de uso exclusivo del apartamento doscientos tres (203) y en parte del vacío sobre lote treinta y siete (37); de este último punto, en línea quebrada de cuatro metros con cinco centímetros (4.05 Mts.), diez centímetros (0.10 Mts.), veinticinco centímetros (0.25 Mts.), diez centímetros (0.10 Mts.), dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 Mts.) a encontrar con el punto marcado

con el numero tres (3) con muro, columna y ventanas comunes al medio que lo separan del vacío sobre la terraza común de uso exclusivo del apartamento doscientos tres (203); de este último punto en línea quebrada de tres metros con cuarenta centímetros (3.40 Mts.), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 Mts.), noventa centímetros (0.90 Mts.), noventa y cinco centímetros (0.95 Mts.), un metro setenta y cinco centímetros (1,75 Mts.), noventa centímetros (0.90 Mts.) a encontrar el punto marcado con el numero uno (1), punto de partida y encierra con muro, ducto y puerta de entrada comunes al medio que lo separan en parte del apartamento seiscientos cuatro (604) y en parte con hall común de circulación; CENIT: Placa común al medio que lo separa del séptimo (7°.) piso; NADIR: Placa común al medio que lo separa del quinto (5.) piso-----

----- Y el GARAJE DOS -----

----- A estos inmuebles les corresponden los folios de matricula inmobiliaria números \_\_\_\_\_ para el apartamento, y \_\_\_\_\_, para el garaje. PARAGRAFO:- No obstante los linderos descritos anteriormente, la descripción del inmueble es la que se encuentra relacionada y en la Escritura Pública Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de la Notaria CUARENTA Y CUATRO (44) del Círculo de Bogotá D.C., ésta promesa de compraventa se hace como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, las anexidades, los usos, las costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le corresponden. -----

----- SEGUNDA: TITULOS DE ADQUISICION.- Los inmuebles prometidos en venta son de propiedad exclusiva de EL PROMITENTE VENDEDOR quien lo adquirió a \_\_\_\_\_ XXXXXX XXXXXX, mediante Escritura Pública Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de la Notaria CUARENTA Y CUATRO (44) del Círculo de Bogotá D.C. debidamente registrada.-----

----- TERCERA: PRECIO.- El precio de la venta prometida es la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) MCTE, que LOS PROMITENTES COMPRADORES se comprometen a pagar así: A) La suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) MCTE a título de arras confirmatorias, al momento de la firma de la Promesa de Compraventa el día \_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_ (\_\_\_\_), en cheque de gerencia No \_\_\_\_ emitido por Pensiones y Cesantías Protección S.A. a nombre de EL PROMITENTE VENDEDOR, suma que se imputará al valor total del contrato prometido. El valor estipulado será consignado por LOS PROMITENTES COMPRADORES al PROMITENTE VENDEDOR en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. \_\_\_\_ B) La suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) MCTE, el día diez y seis (\_\_\_\_) de Enero de \_\_\_\_\_, al momento de la firma de la Escritura Pública de Compraventa, de la siguiente manera: por un lado, LOS PROMITENTES COMPRADORES pagarán el saldo que reste por pagar el día diez y seis (16) de Enero de 2009 correspondiente a la deuda que EL PROMITENTE VENDEDOR había contraído con \_\_\_\_\_ por valor de \_\_\_\_\_ de Pesos (\$ \_\_\_\_\_), garantizada con hipoteca de cuantía indeterminada sobre los inmuebles objeto del contrato prometido celebrada bajo Escritura \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de la Notaría \_\_\_\_ de Bogotá debidamente registrada,. C) Los restantes \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) serán consignados en la aludida cuenta de EL

PROMITENTE VENDEDOR tan pronto sea desembolsado el Crédito del \_\_\_\_\_ solicitado por LOS PROMITENTES COMPRADORES. LOS PROMITENTES COMPRADORES harán entrega al PROMITENTE VENDEDOR de un pagaré por valor de esos \_\_\_\_\_. (\$\_\_\_\_\_) el día de la firma de la Escritura Pública de Compraventa y presentarán los papeles correspondientes al Crédito de \_\_\_\_\_, en donde aparece la fecha de su desembolso.-----

CUARTA:

ESCRITURACION.- La escritura pública que perfecciona el presente contrato de promesa de compra venta será firmada por las partes el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de Enero del año dos mil \_\_\_\_ (20\_\_), en la Notaria Cuarenta y Cuatro (44) del círculo de Bogotá D.C. a las dieciséis (16) horas. Así mismo EL PROMITENTE VENDEDOR se presentará provisto de los recibos cancelados de los impuestos del inmueble y demás comprobantes fiscales requeridos para la firma de la escritura pública de Compraventa, de manera que el inmueble se encuentre a paz y salvo en materia tributaria de todos los impuestos causados al momento de firmar el contrato prometido. PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes de mutuo acuerdo podrán prorrogar o anticipar mediante OTRO SI la firma de la escritura pública.----

----- QUINTA: ENTREGA.- EL PROMITENTE VENDEDOR hará entrega real y material de los inmuebles objeto de este contrato A LOS PROMITENTES COMPRADORES, el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_ (2\_\_\_\_), fecha de la firma de la Escritura Pública de Compraventa.-----

----- SEXTA: SANEAMIENTO.- EL PROMITENTE VENDEDOR enajenará el bien prometido en venta con todas sus mejoras y servidumbres, sin ninguna reserva, libre de impuestos, contribuciones y gravámenes, exceptuando única y exclusivamente la hipoteca de cuantía indeterminada sobre los inmuebles objeto del contrato prometido debidamente registrada y que consta en la Anotación No. \_\_ del Certificado de Libertad y Tradición de ambos inmuebles objeto del contrato prometido, hipoteca cuya cancelación EL PROMITENTE VENDEDOR se compromete a tramitar y correr con los gastos de su levantamiento tan pronto LOS PROMITENTES COMPRADORES cancelen el crédito hipotecario contraído con Coomeva y que grava los inmuebles objeto del contrato prometido. Además, EL PROMITENTE VENDEDOR enajenará el bien prometido en venta libre de embargos, demanda civil registrada, pleitos pendientes, patrimonio de familia y en general de toda condición limitativa del dominio y se comprometerá al saneamiento por vicios de evicción y redhibitorios de conformidad con la ley. Así mismo entregará cancelados los recibos de servicios públicos y cuota de administración correspondientes hasta la fecha de entrega del inmueble objeto de este contrato.- SEPTIMA: TRADICION.- En la fecha de la firma de la Escritura Pública de Compraventa EL PROMITENTE VENDEDOR hará entrega AL PROMITENTE COMPRADOR de los certificados de tradición y libertad del inmueble de fecha \_\_\_\_ de Enero de \_\_\_\_\_ y copia de la escritura de adquisición.-----

----- OCTAVA: GASTOS.- Los gastos notariales serán pagados en la siguiente forma: EL PROMITENTE VENDEDOR pagará el 50% de los gastos notariales por la compraventa y el 100% de la retención en la fuente y LOS PROMITENTES COMPRADORES pagarán el otro 50% de gastos notariales por la compraventa y el 100% de los gastos por Beneficencia y Registro de la Escritura correspondiente. Por otra parte, el PROMITENTE VENDEDOR se compromete a correr con el 100% de los gastos notariales y de registro para levantar el gravamen hipotecario que

actualmente pesa sobre el inmueble a favor de \_\_\_\_\_ contenido debidamente registrada. \_\_\_\_\_ NOVENA: SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.- En la venta prometida se incluye el derecho a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, Codensa y línea telefónica de ETB No. \_\_\_\_\_.

----- DECIMA: ARRAS.- La cantidad de \_\_\_\_\_ (\$) MCTE. que EL PROMITENTE VENDEDOR declara haber recibido de LOS PROMITENTES COMPRADORES a satisfacción, se tendrá entregado como arras confirmatorias del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total en el momento de otorgarse la escritura pública que perfeccione el objeto de esta promesa.-----

-----DECIMA PRIMERA: PRIMERA: CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes de común acuerdo convienen una cláusula penal por incumplimiento, correspondiente al valor entregado como arras, es decir, la suma de \_\_\_\_\_ (\$) MCTE, los cuales deberán ser pagados así: Si el incumplimiento es por parte de LA PROMITENTE COMPRADORA, EL PROMITENTE VENDEDOR, deducirá de las sumas entregadas el valor tomado como arras y restituirá el resto de los dineros en un término no superior a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que se verifique el incumplimiento. Si el incumplimiento es por parte de EL PROMITENTE VENDEDOR, éste deberá cancelar la suma entregada como arras doblada, además de devolver las sumas adicionales que haya recibido como parte de pago, dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha del incumplimiento.-----

-----DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales el domicilio contractual se establece en la ciudad de Bogotá D.C.----- Para constancia de los anterior se firma el presente contrato de promesa de compraventa en dos (2) originales del mismo valor y tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_ (-) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ (2.0\_).

EL PROMITENTE VENDEDOR

LOS PROMITENTES COMPRADORES

**ESCRITURA PÚBLICA No.**

=====

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el

ante mí,

**NOTARIO**

**DE ESTE CÍRCULO. -**

Se otorgó la Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos: -----

=====

Comparecieron: **MANUEL ANTONIO TIBOCHA APONTE**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.352.480** expedida en Bogotá D.C. quien dijo ser de nacionalidad colombiana, vecino y residente de la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, actuando en nombre propio, y para efectos del presente contrato se denominará **EL VENDEDOR**, de una parte y de la otra parte **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en Bogotá D.C. quien dijo ser de nacionalidad colombiana, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil \_\_\_\_\_

y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificada con la cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXXXX** expedida en Bogotá D.C. quien dijo ser de nacionalidad colombiana, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil \_\_\_\_\_, y en adelante se

denominarán **LOS COMPRADORES** y manifestaron: -----

**PRIMERA.- OBJETO:** Que por medio del presente instrumento público **EL VENDEDOR** transfiere a título de venta real y efectiva, a favor de **LOS COMPRADORES** el pleno derecho de dominio y la posesión real y material que en la actualidad tiene y ejerce sobre los siguientes inmuebles: **APARTAMENTO \_\_\_\_\_ y EL PARQUEADERO \_\_\_\_\_ QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO**

DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39 - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicados en la TRANSVERSAL TREINTA Y NUEVE A (TV. 39 A) NÚMERO TREINTA Y OCHO A – CUARENTA Y CINCO SUR (38 A – 45 SUR) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, cuyos linderos generales y especiales son los siguientes: -----

----- LINDEROS ESPECIALES -----

SE INSERTAN DE ACUERDO A LA UNIDAD VENDIDA.

-----  
A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-\_\_\_\_\_** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. - Zona Sur, la cédula catastral en mayor extensión número **D39 S T39A 10**, el CHIP en mayor extensión **AAA0039KLJZ** y un coeficiente de Copropiedad de \_\_\_\_\_% -----

----- LINDEROS ESPECIALES -----

PARQUEADERO \_\_\_\_\_):

SE INSERTAN DE ACUERDO A LA UNIDAD VENDIDA.

-----  
A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-\_\_\_\_\_** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. - Zona Sur, la cédula catastral en mayor extensión número **D39 S T39A 10**, el CHIP en mayor extensión **AAA0039KLJZ** y un coeficiente de Copropiedad de \_\_\_\_\_% -----

-----**LINDEROS GENERALES:** -----

El **EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39- PROPIEDAD HORIZONTAL** forma parte de la Urbanización AUTOPISTA DEL SUR SEGUNDO SECTOR, denominada en la Escritura mencionada en el diligencia acápite anterior así: lote marcado con el número 5 de la manzana F/47, según el plano de la urbanización Autopista del Sur segundo sector, y que tiene por linderos los siguientes: -----

**POR EL NORTE:** En extensión de siete metros (7.00 Mts), con el número 16 de la misma manzana F/47. -----

**POR EL SUR:** En extensión de siete metros (7.00 Mts), con la Transversal Treinta y Ocho (38) del plano, actual Transversal Treinta y Nueve (39); -----

**POR EL ORIENTE:** En extensión de veintidós (22.00 Mts) con el lote número 4 de la misma manzana F/47. -----

**POR EL OCCIDENTE:** En extensión de veintidós metros (22.00 Mts), con el lote número 6 de la misma manzana F/47. -----

**PARAGRAFO PRIMERO.- CUERPO CIERTO:** Que no obstante la mención de su cabida, linderos y demás características, la compraventa de los inmuebles antes descritos, se hace como cuerpo cierto.-----

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En la enajenación de los inmuebles se entienden comprendidos los dominios comunes, indivisible e inalienable de los bienes afectados al uso común general del **EDIFICIO**, en la propiedad que se le asigne en el Respectivo Reglamento de Propiedad Horizontal.-----

**SEGUNDA.- PROPIEDAD HORIZONTAL:** Que el **EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39- PROPIEDAD HORIZONTAL**, fue sometido al régimen de Propiedad Horizontal, con el lleno de todos los requisitos establecidos por las leyes, protocolizado en los términos de la escritura pública número mil novecientos cincuenta y cinco (1955) del seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021) otorgada en la Notaría Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá, D.C., ACLARADA mediante escritura pública número ochenta y dos (82) del primero (1°)

de febrero de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría Setenta y Nueve (79) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registradas; No se protocoliza la parte pertinente del Reglamento de Propiedad Horizontal (Artículo 62 Decreto Ley 2106 de 2019). -----

**PARÁGRAFO.-** En relación con lo dispuesto por la Ley 675 del 2001, Artículo 29, inciso 5º., manifiesta EL VENDEDOR que por tratarse de un edificio nuevo, la copropiedad no ha producido gastos ni expensas comunes, que por ello no se ha nombrado administración y que en caso de surgir alguna obligación pendiente por los conceptos mencionados, EL VENDEDOR se hará responsable de su cancelación. Así mismo LOS COMPRADORES se adhieren a lo manifestado anteriormente y aceptan su solidaridad frente a las deudas y expensas comunes, cuotas de administración y a cualquier otro concepto sobre el particular

**TERCERA.- TRADICIÓN.-** Que EL VENDEDOR adquirió los inmuebles objeto de este contrato, así: -----

**3.1.** Inicialmente adquirió el lote de mayor extensión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40161704, por compraventa hecha a la señora MARIA GUSTAVIA MUÑOZ ROMERO mediante escritura pública número mil cuatrocientos cincuenta (1450) del veintiséis (26) de septiembre de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaría Setenta (70) del Círculo de Bogotá, D.C., ---

**3.2** Finalmente, constituyó reglamento de propiedad horizontal, sobre el predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-40161704 mediante escritura pública número mil novecientos cincuenta y cinco (1955) del seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021) otorgada en la Notaría Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá, D.C., ACLARADA mediante escritura pública número ochenta y dos (82) del primero (1º) de febrero de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría Setenta y Nueve (79) del Círculo de Bogotá, D.C., inmueble donde se construye el **EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39- PROPIEDAD HORIZONTAL** conforme lo aprobado mediante **Licencia de Construcción** número **11001-1-19-**

**3152** modalidad de obra nueva, demolición total, cerramiento, con fecha de expedición doce (12) de **diciembre** de dos mil diecinueve (2019) y fecha de ejecutoria diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) expedida por la **Curaduría Urbana** número uno (1) de **Bogotá**, cuya copia autentica se protocoliza, por medio del presente instrumento y del cual resultaron entre otros el APARTAMENTO \_\_\_\_\_ Y PARQUEADERO NÚMERO \_\_\_\_\_ que son objeto de este contrato, al cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente les asignó los folios de matrícula inmobiliaria números **50S-** \_\_\_\_\_ **y 50S-** \_\_\_\_\_, respectivamente. -----

**CUARTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO:** Que **EL VENDEDOR** garantiza que los inmuebles objeto de esta negociación no han sido enajenado a ninguna persona y que tiene el dominio y la posesión tranquila de él y declara que hará su entrega libre de Registro por demanda civil, usufructo, uso y habitación, fideicomisos, servidumbres, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, anticresis, hipotecas, embargos o litigios pendientes, afectación a vivienda familiar, patrimonio de familia no embargable, y en general de cualquier limitación del dominio, salvo las limitaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, a su vez, se obliga a entregar a paz y salvo de los inmuebles por concepto de gravámenes, contribuciones o tasas, liquidadas hasta la fecha en que se firme la escritura de compraventa. En todo caso **EL VENDEDOR** se obliga a salir al saneamiento conforme a la Ley. -----

**QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Que el precio de los inmuebles objeto de la presente venta es la suma de \_\_\_\_\_ **MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ \_\_\_\_\_ .oo) que **LOS COMPRADORES** pagarán a **EL VENDEDOR** así: -----

5.1. La suma de \_\_\_\_\_ **MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ \_\_\_\_\_ .oo) que **EL VENDEDOR** declara haber

recibido de manos de **LOS COMPRADORES** en dinero efectivo y a entera satisfacción -----

**5.2.** La suma de \_\_\_\_\_ **MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$\_\_\_\_\_.00) que **LOS COMPRADORES** cancelan a la firma de la presente escritura pública mediante \_\_\_\_\_ a **EL VENDEDOR**, quien los declara recibidos a entera satisfacción. -----

**5.3.** El saldo, es decir la suma de \_\_\_\_\_ **MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$\_\_\_\_\_.00) que **LOS COMPRADORES** pagarán a **EL VENDEDOR**, el día que **EL VENDEDOR**, haga entrega real y material a **LOS COMPRADORES** de los inmuebles objeto del presente contrato. -----

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, que modificó el Artículo 90 del Estatuto Tributario, **EL VENDEDOR** y **LOS COMPRADORES** declaran bajo la gravedad del juramento que el precio de los inmuebles determinados en la presente escritura pública es **REAL**, no han sido objeto de pactos privados en que se señale un valor diferente y que no existen sumas que se hayan convenido o facturado fuera de la misma y son conscientes de las implicaciones legales de jurar en falsedad. -

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Que, no obstante, la forma de pago, las partes renuncian expresamente al ejercicio de la acción resolutoria que de ella pueda derivarse y en consecuencia otorgan el presente título firme e irresoluble. -----

**SEXTA.-** Que el pago de cualquier suma de dinero, por concepto de gravámenes contribuciones, tasas, derechos a cualquier entidad Nacional, Departamental o Municipal, por concepto de valorización predial y complementarios, impuestos, el pago a las empresas de servicios públicos, el pago proporcional de las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de la agrupación y sus bienes comunes, serán de cargo de **LOS COMPRADORES** a partir de la fecha en que se produjo la entrega material de los inmuebles.--

**SEPTIMA- ENTREGA:** Que **EL VENDEDOR**, hará entrega real y material a **LOS COMPRADORES** de los inmuebles objeto del presente contrato el día \_\_\_\_\_.

**PARAGRAFO:** No obstante, la forma pactada para la entrega, **LAS PARTES** renuncian expresa e irrevocablemente a la acción resolutoria derivada de la misma.

**OCTAVA- GASTOS-** Que los gastos que ocasione esta compraventa se cubrirán así: Gastos de escritura por partes iguales entre **LOS COMPRADORES** y **EL VENDEDOR**; Los Impuestos de Registro, Anotación y los Derechos de Registro por parte de **LOS COMPRADORES** y la retención en la fuente por parte de **EL VENDEDOR**.

**NOVENA.-** Bajo la gravedad del juramento **EL VENDEDOR** en las condiciones civiles anotadas manifiesta que los inmuebles objeto de ésta venta, no tiene pleitos pendientes en la jurisdicción coactiva por concepto de pago del impuesto predial unificado o por las contribuciones de valorización.

**DÉCIMA.-** Se protocoliza Consultas de Estado de Cuenta por Concepto Predial y Reporte de Obligaciones Tributarias, consultados por la Secretaria de Hacienda, todo lo anterior de conformidad con el artículo 60 de la ley 1430 de 2010 y el artículo 11 del Acuerdo Distrital 469 de 2011.

**ACEPTACIÓN:** Presentes **LOS COMPRADORES**, de las condiciones civiles anotadas, manifestaron:

a) Que aceptan para ellos esta escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se les hace por estar de acuerdo con lo convenido.

b) Que dan por recibido a entera satisfacción los inmuebles que por esta escritura adquieren, junto con las zonas y bienes comunes señalados en el Reglamento de Propiedad Horizontal.

c) Que ellos conocen y se obligan a respetar y dar cumplimiento al Reglamento de Propiedad Horizontal a que están sometidos los inmuebles al igual que sus causahabientes.

d) Que a partir de la fecha de entrega de los inmuebles serán a cargo de ellos todos los impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, que fueren decretadas por Entidades Nacionales, Departamentales, Distritales, Municipales o por las empresas de servicios públicos y que de alguna forma gravaren los inmuebles que adquieren.-----

e) Que conocen que en el Edificio no existe administración por lo tanto aceptan la solidaridad por las deudas que existan o lleguen a existir con la copropiedad EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39- PROPIEDAD HORIZONTAL. -----

CONSTANCIA NOTARIAL: De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5º. del Artículo 29 de la Ley 675 de 2001 y teniendo en cuenta la declaración de la vendedora hecha por ésta en el PARAGRAFO de la cláusula SEGUNDA de la presente escritura pública, el Notario deja constancia de la solidaridad de los nuevos propietarios por las deudas que existan con la copropiedad o administración del EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39- PROPIEDAD HORIZONTAL. -----

=====HASTA AQUÍ LA MINUTA=====

**NOTA 1: ORIGEN DE FONDOS: LOS COMPRADORES**, declaran que el origen de los recursos con los que están adquiriendo los inmuebles, objeto de esta compraventa provienen de actividad lícita y no de las relacionadas mediata o inmediatamente, con la receptación o lavado de activos, sancionado por la Ley Penal Colombiana. Por su parte, **EL VENDEDOR** manifiesta que los inmuebles no han sido utilizados por su familia, dependientes o arrendatarios como medio o instrumento necesario para realización de dichas conductas. -----

**NOTA 2: AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS** (Art. 56 Código del Procedimiento Administrativo. y de lo Contencioso Administrativo). Los comparecientes manifiestan que **Autorizan** ser notificados, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, electrónicamente de los Actos Administrativos que se profieran en razón a la solicitud de radicación electrónica de la presente escritura

Pública al siguiente correo electrónico: manultibocha@hotmail.com -----

**NOTA 3:** Para los efectos del numeral 3 del artículo 6 de la ley 2097 del 2 de julio de 2021 y su Decreto Reglamentario 1310 de 2022, el (la, los) enajenante(s) identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79352480 presentó (aron) el certificado expedido por MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC, donde consta que “una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM NO se encuentra(n) inscrito(s) en el registro de deudores alimentarios morosos” el (los) cual(es) se protocoliza(n) y así mismo declara(n) que, al momento de otorgar la presente escritura pública no tiene(n) pendientes obligaciones alimentarias superiores a tres (3) meses. ----

**NOTA 4:** Declara la enajenante que no es exigible en los inmuebles objeto de la presente transferencia protocolizar la **Certificación Técnica de Ocupación** de que trata el Artículo 6 de la Ley 1796 de 2016 y tampoco se requiere la Supervisión Técnica de que tratan los artículos 4º y 5º de la Ley 1796 de 2016, en razón a que dicha edificación “**EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39- PROPIEDAD HORIZONTAL**” no supera más de dos mil metros cuadrados (2.000 M<sup>2</sup>) de área construida, y en dicho proyecto no existe la posibilidad de realizar ampliaciones que permitan alcanzar los dos mil metros (2000) exigidos, tal como lo dispone el artículo 4º de la Ley 1796 de 2016. -----

**NOTA CINCO (5):** Que **LA SOCIEDAD VENDEDORA** está autorizada para enajenar los inmuebles integrantes del **EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T-39- PROPIEDAD HORIZONTAL**, por la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de acuerdo con lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Ley 962 de 2005 y Decreto 19 de 2012 según la constancia de radicación de documentos de fecha \_\_\_\_\_ se habilitaron para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles a partir del

día \_\_\_\_\_

**AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:** Para los efectos de que trata la Ley 258 de 1.996 reformada mediante la ley 854 del 25 de noviembre de 2003, presente nuevamente **EL VENDEDOR** quien indagado por el Notario manifiesta bajo la gravedad del juramento que su estado civil es: **soltero sin unión marital de hecho**; y que los inmuebles objeto de este contrato no se encuentran afectados a vivienda familiar. -----

Presente nuevamente **LOS COMPRADORES**, indagados por el Notario, manifestaron bajo la gravedad del juramento, que son de estado civil \_\_\_\_\_ y que

El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que “quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar”. -----

=====

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial y valorización EN MAYOR EXTENSIÓN. Para el efecto se han incorporado al protocolo los comprobantes respectivos, los que se incluirán en las copias que de la presente escritura se expidan y que se relacionan así: -----

1.- FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. -----

AÑO GRAVABLE 2023 -----

NO. REFERENCIA: 23010188144 -----

FACTURA NÚMERO: 2023001041801881283 -----

CHIP: AAA0039KLJZ. -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 050S40161704 -----

DIRECCIÓN DEL PREDIO: TV 39A 38A 35 SUR -----

AVALÚO CATASTRAL: \$600.471.000 -----

VALOR A PAGAR: \$1.775.000 -----

DESCUENTOS: \$178.000 -----

TOTAL A PAGAR: \$1.597.000 -----  
 HAY SELLO RECIBIDO CON PAGO BANCO DAVIVIENDA 04 DE MAY  
 2023 – VALOR PAGADO \$1.597.000 -----

**2.- ESTADO DE CUENTA:** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS  
 EXIGENCIAS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 1430 DE 2010 Y DE  
 CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 11 DEL  
 ACUERDO 469 DEL 22 DE FEBRERO DE 2011 DEL CONCEJO DE  
 BOGOTÁ, LOS ENAJENANTES DECLARARON BAJO LA GRAVEDAD  
 DE JURAMENTO QUE EL INMUEBLE TRANSFERIDO MEDIANTE ESTA  
 ESCRITURA PÚBLICA NO TIENE DEUDA VIGENTE QUE FUERE  
 EXIGIBLE POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.  
 ADEMÁS, SE PROTOCOLIZA: -----

ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL-----

CHIP: AAA0039KLJZ. -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 40161704-----

CEDULA CATASTRAL: D39 S T39A 10 -----

DIRECCIÓN DEL PREDIO: TV 39A 38A 35 SUR-----

Código autorización: a6d2521c-e48b-4467-9ade-f7371a8351ab -----

Fecha y Hora: 2023-05-25 10:52:40 -----

Nro. Consulta: 188446-----

DE LOS AÑOS 2017 AL 2021 SIN DEUDA. DEL 2022 y 2023 CON  
 SALDO A CARGO, NO OBSTANTE PRESENTA PARA SU  
 PROTOCOLIZACIÓN FACTURAS DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
 DE LOS AÑOS GRAVABLES 2022 Y 2023. -----

ESTA INFORMACIÓN SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESOS  
 QUE ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN  
 DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE  
 FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENE LA  
 ADMINISTRACIÓN; SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR  
 MODIFICACIONES A LA INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA. VÁLIDO  
 PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL -----

**3.- Reporte de Obligaciones Pendientes** -----

Fecha 25/05/2023 Hora: 10:51:47 -----

Cadena de seguridad 0000000000001088568420230525105147 -----

-----La secretaria de Hacienda -----

----- Informa que: -----

El predio identificado con el Chip AAA0039KLJZ se encuentra al día con sus obligaciones tributarias. -----

4.- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C., DIRECCION TECNICA DE APOYO A LA VALORIZACION -SUBDIRECCION TECNICA DE OPERACIONES. CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL -----

PIN DE SEGURIDAD: yZDAAEZRKUMISY -----

DIRECCIÓN DEL PREDIO: TV 39A 38A 35 SUR -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 050S40161704-----

CEDULA CATASTRAL: D39 S T39A 10. -----

CHIP: AAA0039KLJZ. -----

FECHA DE EXPEDICIÓN: 25-05-2023. -----

FECHA DE VENCIMIENTO: 23-08-2023 -----

VALIDO PARA TRAMITES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION. -----

CONSECUTIVO No. 2279076 ----- }  
webidu.idu.gov.co:null FECHA: 25/05/2023 10.52 AM "La entidad busca prevenir,

detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva." ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PRECEPTOS LEGALES Artículo 13 del Decreto 1604 de 1966 "Por el cual se dictan normas sobre valorización." - Artículo 157 del Decreto Ley 1421 de 1993 "Por el cual se dictan normas sobre valorización". - Artículo 13 de la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales". - Artículo 64 de la Resolución 1149 de 2021 "Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito" del

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. - Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 "Por el cual se adopta el estatuto de Valorización del Distrito especial de Bogotá". PARA CONSULTAR LA NORMATIVIDAD INGRESAR AL SIGUIENTE LINK:  
<https://www.idu.gov.co/page/normatividad>-----

5.- CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO – CODIGO DE SEGURIDAD:  
 yZDAAEZRKUMISY-----

-----  
 SE ADVIRTIO A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA, LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACION TOTAL; EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE EL(LA,LAS,LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTE(A,AS,OS), DEBE(N) SER CORREGIDO(S) MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y/O POR EL TITULAR DEL DERECHO SEGÚN EL CASO, Y SUFRAGADOS LOS GASTOS POR LOS MISMOS (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1970). -----

Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, los números de documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud de los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo; de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto Ley 960 de 1970.-----

**CONSTANCIA NOTARIAL:** El suscrito Notario hace constar que no obstante la Instrucción Administrativa número 01 de fecha trece (13) de Abril de dos mil dieciséis (2016) emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro, los comparecientes solicitan que a los inmuebles que se transfieren se haga la

transcripción total de sus linderos tomados del reglamento de propiedad horizontal y/o del título antecedente, debido a que no se aporta plano definitivo del correspondiente inmueble que se vende, expedido por la autoridad catastral. Y además presentaron para su protocolización el certificado de tradición y libertad de los inmuebles objeto de este contrato -----

**=====OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION=====**

La escritura fue leída íntegramente por los comparecientes, quienes por encontrarla conforme a su voluntad y no observar error alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla conjuntamente con el Notario, quien da fe de lo expuesto y les advierte sobre la necesidad de inscribirla en la Oficina de Registro competente, en un término de dos (2) meses contados desde la fecha de su otorgamiento.- Si se presenta después de dicho término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. La presente escritura se extiende en                    hojas de papel notarial números:

**ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA No.**

**DE FECHA**

**OTORGADA EN LA NOTARÍA CINCUENTA (50) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ,  
D.C. -----**

Derechos Notariales:..... \$  
RETEFUENTE ..... \$  
IVA: ..... \$  
Superintendencia de Notariado y Registro: \$  
Fondo Especial para el Notariado: ..... \$

**VENDEDOR**

**MANUEL ANTONIO TIBOCHA APONTE**

C.C. No.

ESTADO CIVIL:

Actividad Económica:

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF Ins. Admón. 07/07 Supernotariado)

DIRECCIÓN:

TEL:           CEL:

E-MAIL:

**COMPRADORES**

-----  
C.C. No.

ESTADO CIVIL:

Actividad Económica:

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF Ins. Admón. 07/07 Supernotariado)

DIRECCIÓN:

TEL:           CEL:

E-MAIL:

-----  
C.C. No.

ESTADO CIVIL:

Actividad Económica:

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF Ins. Admón. 07/07 Supernotariado)

DIRECCIÓN:

TEL:           CEL:

E-MAIL:

ESCRITURACIÓN	
RECIBÍÓ: Dixxon	RADICÓ: Dixxon
DIGITÓ: Sandra C.	Vo.Bo.:
IDENTIFICÓ:	HUELLAS/FOTO:
LIQUIDÓ:	REV/TESTA:
ORGANIZÓ:	RADICADO: 1413-2023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL ANUNCIO Y/O ENAJENACIÓN  
DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

**1. IDENTIFICACIÓN**

PROYECTO: \_\_\_\_\_ EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR T39 ✓  
 ESTRATO: \_\_\_\_\_ 3 \_\_\_\_\_ No. de unidades de vivienda: \_\_\_\_\_ 6 ✓  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TRANSVERSAL 39A N° 38 A 45 SUR  
 CONSTRUCTORA: \_\_\_\_\_ MANUEL ANTONIO TIBOCHA APONTE / BL.arquitectura S.A.S  
 FECHA (dd-mm-aa): \_\_\_\_\_ 5 JUNIO 2023/

**2. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL PROYECTO**

**2.1. CIMENTACIÓN**

Descripción técnica y materiales utilizados:  
ZAPATAS AISLADAS Y VIGAS CORRIDAS DE UNIÓN

**2.2. PILOTES**

SI

NO

Tipo de pilotaje utilizado:

**2.3. ESTRUCTURA**

Tipo de estructura y descripción técnica:  
PORTICOS

**2.4. MAMPOSTERÍA**

**2.4.1. LADRILLO A LA VISTA**

SI

NO

Tipo de ladrillo y localización:

LADRILLO PRENSADO REJILLA DE GRAN FORMATO EN FACHADAS

**2.4.2. BLOQUE**

SI

NO

Tipo de bloque y localización:

BLOQUE N° 4 EN TABIQUES DIVISORIOS INTERNOS

**2.4.3. OTRAS DIVISIONES**

SI

NO

Tipo de división y localización:

**2.5. PAÑETES**

En caso en que se proyecten muros que no sean pañetados describa su acabado final o si carece de él y localización:

MUROS INTERIORES Y ALGUNOS EXTERIORES PAÑETADOS

**2.6. VENTANERÍA**

ALUMINIO

SI

NO

LAMINA COLD ROLLED

SI

NO

P.V.C.

SI

NO

OTRA

SI Cual?

2.7. FACHADAS

Descripción y materiales a utilizar:

LADRILLO PRENSADO REJILLA GRAN FORMATO Y PINTURA SOBRE PAÑETE

2.8. PISOS AREAS COMUNES

Descripción y materiales a utilizar:

CERÁMICA ALTO TRAFICO Y PLACA DE CONCRETO A LA VISTA EN PRIMER PISO

2.9. CUBIERTAS

Descripción y materiales a utilizar:

PLACA PLANA EN CONCRETO E IMPERMEABILIZADA CON ACABADO DE BALDOSA DE GRES

2.10. ESCALERAS

Descripción y materiales a utilizar:

CERÁMICA ALTO TRAFICO Y GRANITO LAVADO

2.11. CERRAMIENTO

Descripción y materiales a utilizar:

POSTERIOR EN BLOQUE PAÑETADO Y PINTURA CORAZA

2.12. TANQUES DE RESERVA DE AGUA

Descripción y materiales a utilizar:

TANQUES PLÁSTICOS DE 600 LITROS

3. EQUIPOS Y DOTACIÓN

Características:

- 3.1. ASCENSOR  SI  NO
- 3.2. VIDEO CAMARAS  SI  NO
- 3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS  SI  NO
- 3.4. PARQUE INFANTIL  SI  NO
- 3.5. SALÓN COMUNAL  SI  NO
- 3.6. GIMNASIO  SI  NO
- 3.7. SAUNA  SI  NO
- 3.8. TURCOS  SI  NO
- 3.9. PISCINA  SI  NO
- 3.10. PARQUEO MINUSVALIDOS  SI  NO
- 3.11. PARQUEO VISITANTES  SI  NO
- 3.12. PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA  SI  NO
- 3.13. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA  SI  NO

4. ESPECIFICACIONES DE LAS AREAS PRIVADAS

4.1. CARPINTERÍA

- 4.1.1. CLOSET  SI  NO

Características y materiales a utilizar:

MADECOR TIPO MADERA

4.1.2. PUERTAS DE COMUNICACIÓN INTERNAS  SI  NO Características y materiales a utilizar:  
MADECOR ENTAMBORADO TIPO MADERA

36

4.1.3. PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL Características y materiales a utilizar:  
METÁLICA PLANA

4.2. ACABADOS PISOS Materiales a utilizar :

4.2.1. ZONAS SOCIALES LAMINADO  
4.2.2. HALL'S LAMINADO  
4.2.3. HABITACIONES LAMINADO  
4.2.4. COCINAS CERÁMICA ALTO TRAFICO  
4.2.5. PATIOS CERÁMICA ALTO TRAFICO

4.3. ACABADOS MUROS Materiales a utilizar:

4.3.1. ZONAS SOCIALES VINILO SOBRE PAÑETE LISO  
4.3.2. HABITACIONES VINILO SOBRE PAÑETE LISO  
4.3.3. COCINAS CERÁMICA  
4.3.4. PATIOS CERÁMICA

4.4. COCINAS Características:

4.4.1. HORNO  SI  NO ELÉCTRICO  
4.4.2. ESTUFA  SI  NO DE VIDRIO A GAS  
4.4.3. MUEBLE  SI  NO MADECOR RH TIPO MADERA  
4.4.4. MESÓN  SI  NO GRANITO VERDE UBATUBA  
4.4.5. CALENTADOR  SI  NO DE PASO A GAS 15 LITROS  
4.4.6. LAVADERO  SI  NO EN FIBRA

4.5. BAÑOS Características:

4.5.1. MUEBLE  SI  NO BAJO EN MADECOR RH TIPO MADERA  
4.5.2. ENCHAPE PISO  SI  NO CERÁMICA ALTO TRAFICO  
4.5.3. ENCHAPE PARED  SI  NO DUCHA EN CERÁMICA  
4.5.4. DIVISIÓN BAÑO  SI  NO TEMPLADO COLGADO  
4.5.5. ESPEJO  SI  NO TIPO PELDAR

NOTA: Este formato debe ser diligenciado cuidadosamente sin dejar ningún espacio en blanco y debe ser expuesto en público en la sala de ventas. En el caso de cambios de especificaciones, estas deben ser actualizadas antes de promover las ventas bajo las nuevas condiciones, para lo cual es necesario que se relacionen las unidades que se vendieron con las anteriores especificaciones y se radiquen las nuevas especificaciones ante la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA.

En ningún momento este formato constituye una aprobación por parte de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA y no exonera al constructor y/o enajenador del cumplimiento de las normas vigentes de especificaciones técnicas de construcción de carácter nacional y distrital, tales como el Decreto 33 de 1998 y el acuerdo Distrital No. 20 de 1995.



Firma representante legal o persona natural

**CURADORA URBANA No. 1 Bogotá D.C.**

**ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**

Acto Administrativo No. **11001-1-19-3152**

FECHA DE EXPEDICIÓN: **19 DIC 2019** FECHA DE EJECUTORIA: **19 DIC 2019**

No. DE RADICACIÓN: **11001-1-19-1874** PÁGINA: **1**

FECHA DE RADICACIÓN: **11-jun.-2019** CATEGORÍA: **III**

La Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C., ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 388 de 1997, Ley 810 de 2003, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y Decreto Distrital 870 de 2017

RESUELVE

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) TV 39 A 34 A 45 S (ACTUAL) con chip(s) AAAD039KLJZ y matrícula(s) inmobiliaria(s) 5054016170 en el lote 5, manzana F147, de la urbanización AUTOPISTA DEL SUR 2º SECTOR (Localidad Puente Aranda), PARA UNA (1) EDIFICACIÓN DE CINCO (5) PISOS CON EL PRIMERO NO HABITABLE, PARA EL USO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR (NO VIS) CON SEIS (6) UNIDADES Y TRES (3) QUPOS DE ESTACIONAMIENTO PRIVADOS DE RESIDENTES Titular(es): TIBOCHA APONTE MANUEL ANTONIO con CC 79352480 - Constructor responsable: LEON RUBIO HOOVER con CC 79355624 Mat. 25700-40516 CND Características básicas:

**1. MARCO NORMATIVO**

1.1 POT-UPZ	a. UPZ No. 41 (Muzú), Decr. 0074 DE 2006	b. SECTOR NORMATIVO: 3	c. USOS: I	d. EDIFIC. A
e. AREA ACT/MAD:	RESIDENCIAL	f. ZONA:	RES CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	
g. TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	h. MODALIDAD:	DENSIFICACION MODERADA	
1.2 TIPO REG-30	a. Remoción en Masa: No	b. Inundación: No	1.3 MICRO - ZONIFICACION:	ALUVIAL-200

**2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO**

DESCRIPCIÓN USO	2.1 USOS		No UNIDADES	2.2 ESTACIONAMIENTOS			2.3 DEMANDA	C
	VIS	ESCALA		PRIV	VIS-PUB	BICICL.	2.4 ESTRATO	
Vivienda Multifamiliar	No	No Aplica	6	3	0	1		3/
Sistema: Loteo Individual	Total despues de la intervención:		6	3	0	1		

**3. CUADRO DE AREAS**

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	<b>T-39</b>					ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN: <b>1</b>											
3.2 PROYECTO ARQUITECTÓNICO		3.3 AREAS CONSTR.					3.4 LINEALES DE CERRAMIENTO:										
LOTE	154.00	Obra Nueva	512.68	Reconocim.	0.00	Ampliación	0.00	SUBTOTAL	512.68	Adecuación	0.00	Modificación	0.00	Reforzam.	0.00	TOTAL	512.68
SOTANO (S)	0.00	COMERCIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
SEMI-SOTANO	0.00	OFICINAS / SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
PRIMER PISO	84.49	INSTIT. / DOTAC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
PISOS RESTANTES	418.19	INDUSTRIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL CONSTRUIDO	512.68	TOTAL INTERVENIDO	512.68	0.00	0.00	0.00	512.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	512.68	
LIBRE PRIMER PISO	59.51	GESTION ANTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
		TOTAL CONSTRUIDO	512.68	0.00	0.00	0.00	512.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	116.93	

**4. EDIFICABILIDAD**

4.1 VOLUMETRIA			4.2 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTOS				4.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PUBLICO		
a. No PISOS HABITABLES	4		a. TIPOLOGIA:		CONTINUA		a. ANTEJARDIN		
b. ALTURA MAX EN METROS	15.15		b. AISLAMIENTO		MTS		3.50m x TV 39A		
c. SOTANOS	NO PLANTEA		LATERAL		-----		NO APLICA		
d. SEMISOTANO	NO PLANTEA		LATERAL		-----		b. CERRAMIENTO		
e. No EDIFICIOS	1		POSTERIOR		5.00		Altura: 1,60 mts - Longitud: 14,00 mts		
f. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN	1		POSTERIOR		-----		c. VOLADIZO		
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	SI		ENTRE EDIFICACIONE		-----		0.80m x TV 39A		
h. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	No		PATIOS		-----		NO APLICA		
i. INDICE DE OCUPACION	0.61		4.5 ESTRUCTURAS				d. RETROCESOS		
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	2.25		a. TIPO DE CIMENTACION		ZAPATAS - VIGAS DE AMARRE		h. DIMENSION DE RETROCESOS		
4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO			b. TIPO DE ESTRUCTURA		PORTICOS EN CONCRETO DADO		CONTRA ZONAS VERDES O		
DESTINACION	%	Mts	c. METODO DE DISEÑO		Resistencia Ultima		ESPACIOS PUBLICOS		
ZONAS RECREATIVAS	51.04	22.06	d. GRADO DE DESEMPEÑO		Bajo		0,00		
SERVICIOS COMUNALES	48.96	21.16	e. ANALISIS SISMICO		Fuerza horizontal equivalente				
ESTACIONAM. ADICIONALES	NO PLANTEA	0,00							

**5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA**

Planos Arquitectónicos (7) / Anexo Estudio de suelos (1) / Estudios de Suelos (1) / Memoria de Cálculo (1) / Planos Estructurales (7)

**6. PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO**

1. UBICACION NORMATIVA SEGUN NOMENCLATURA ACTUAL

2. AREA Y LINDEROS SEGUN TITULOS DE PROPIEDAD INSCRITOS EN PLANO DE LOTEO

EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERA CONSTRUIR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 603 DE 2007 Y 309 DE 2018 - CARTILLA DE ANDENES, SOLICITANDO PREVIAMENTE LICENCIA DE OCUPACION E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO ANTE LA S.D.P.

LA EDIFICACION DEBERA TENER EN CUENTA EL CODIGO ELECTRICO COLOMBIANO N.T.C. 2005 Y EL REGLAMENTO TECNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS - RETE - RESOLUCIÓN 8078 DE AGOSTO 30 DE 2013 ARTICULO 2 - DISTANCIAS DE SEGURIDAD - Y CONTROLAR EL RIESGO POR REDES ELÉCTRICAS ALZADAS ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LA DISTANCIA MINIMA ESTABLECIDA POR CODENSA QUE DEBE TENER LA FACHADA RESPECTO DE ESTAS REDES AEREAS.

PARA INTERVENCIÓN Y EXCAVACION EN EL ESPACIO PUBLICO DEBERA OBTENER LAS RESPECTIVAS LICENCIAS. LA PRESENTE LICENCIA NO AUTORIZA INTERVENCIÓN EN EL ESPACIO PUBLICO. ESTE PROYECTO SE ESTUDIO BAJO LA ASISTENCIA DE LAS NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN BIEN RESISTENTE NBR-10. EL CONSTRUCTOR QUEEN SOLICITE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEBE CUMPLIR LO HECHADO EN A.1.3.8.5 DE NBR-10 Y ES EL RESPONSABLE DE QUE SU CONSTRUCCIÓN SE REALICE APROPIADAMENTE. SEGUN EL LITERAL A.1.3.8.5 DE NBR-10 EL URBANIZADOR O CONSTRUCTOR ES RESPONSABLE DE QUE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES SE CONSTRUCCION DE ACUERDO CON LO DISEÑADO, CUMPLIENDO CON EL GRADO DE DESEMPEÑO ESPECIFICADO. EL URBANIZADOR O CONSTRUCTOR ES RESPONSABLE DE RECOPIAR Y VERIFICAR LAS MEMORIAS DE CALCULO Y DETALLES DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES INDICADOS EN PLANOS ARQUITECTONICOS SEGUN LA RESOLUCIÓN 6017 DE 2017 DE LA COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN DE CONSTRUCCIONES BIEN RESISTENTES. REQUIERE CONTROL DE MATERIALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1798 del 13 DE JULIO DE 2016, TITULO I DEL REGLAMENTO NBR-10 Y EL DECRETO NACIONAL 1203 DE 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIGENCIA Y PRORROGA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Cuadros Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

SEGUN LA UPZ 41 - Muzú, EL PREDIO OBJETO DE SOLICITUD SE ENCUENTRA EN SECTOR NO GENERADOR DE FLUJUALVA.

**APROBACION CURADURIA URBANA No. 1 - ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**

M. B. BARRERA QUIROS ABOGADO No. 114005	M. B. Ingeniera JOHANN VEGA ARIAS INGENIERO T. 2520267201	M. B. Arquitecta ALEJANDRO T. A20100113 01509520	M. B. Director Grupo RAFAEL ENRIQUE NUNEZ ARQUITECTO T. A25132004-79998619	FIRMA CURADORA Ruth Cubillos Salamanca
---	--	--	---	---

	CURADORA URBANA No. 1 - Bogotá D.C.		No. DE RADICACIÓN	PÁGINA
	ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA		11001-1-19-1874	2
Acto Administrativo No.			FECHA DE RADICACIÓN	
			11-jun-2019	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 2 DIC 2019	FECHA DE EJECUTORIA: 19 DIC 2019	CATEGORÍA: III		

#### 7. IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES

IMPUESTO	STICKER NO	FECHA	ÁREA DECL	VALOR
Delineación Urbana	07465010479081	06-dic-19	512,68	\$182.000
Delineación Urbana	07154010270085	02-dic-19	512,68	\$7.562.000

#### OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Decreto 1077 de 2015 art. 2.2.6.1.2.3.6), modificado por el Artículo II del Decreto 1203 de 2017.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente (Decreto 1077 de 2015).
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2041 de 2014 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- Cuando se trate de licencias de construcción, para obra nueva o reconocimiento, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 13 del Decreto 1203 de 2017.
- Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de dos mil (2.000) metros cuadrados de Área.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismoresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a dos mil (2.000) metros cuadrados de área.
- Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismoresistentes vigentes. Ley 400/97 y DECRETOS Reglamentarios: 923/10, 2525/10, 92/11 y 945 de 2017.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas de movilidad reducida.
- El constructor deberá prever los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos. Decreto 2981 de 2013.
- Tomar las previsiones establecidas contra ruido en los predios ubicados en los límites establecidos por el DAMA. Resolución 1198/98 DAMA, Hoy SECRETARÍA Distrital de Ambiente.
- Mitigar los riesgos en los inmuebles destinados de vivienda que se ubiquen en zonas amenaza según los procedimientos y medidas establecidas. Resolución 227 de 2006. Resolución 110 de 2014 IDIGIER.
- Contar con la respectiva autorización por parte de la Alcaldía Local para el planteamiento de vallas, avisos y cualquier otra forma de publicidad exterior visual. Decreto 959 de 2000. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Cumplir con las Normas vigentes para el diseño y la construcción de andenes y espacios de circulación peatonal del D.C. Decreto 561 de 2015, actualizado por el Decreto 219 de 2016.
- Los bienes, los elementos y zonas de un edificio o conjunto, sometidos a Régimen de Propiedad Horizontal, que permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso o goce de los bienes de dominio particular pertenecen en común y pro indiviso a los propietarios de tales bienes privados, son indivisibles, y mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e inembargables en forma separada de los privados. Ley 675/01.
- Las Intervenciones en el Espacio Público con obras de Infraestructura de Servicios Públicos y Telecomunicaciones deben cumplir con las disposiciones relacionadas con la expedición, obligaciones, responsabilidades y sanciones. Resolución 113583 de 2014 IDU.
- Esta licencia no autoriza tala de árboles, para tal efecto se debe consultar a la autoridad competente y obtener los permisos requeridos.
- Cumplir con disposiciones del Código de Policía, referentes a la seguridad de las construcciones, disposición de escombros y desechos de construcción (Arts. 23 y 85, Cap. 8) y Decreto 2981 de 2013.
- Esta Licencia no autoriza intervención del Espacio Público. Para ello se deberán tener en cuenta las siguientes normas: Decreto 561/15, actualizado por el Decreto 219 de 2016 (Cartilla de Andenes), Resolución 113583 IDU y Código de Policía (Manejo de Escombros).
- Cumplir con el Reglamento Técnico de las Instalaciones Eléctricas - RETIE (Res 180466 02- Abr. 2017).
- Dar cumplimiento de las normas del MUAP (Manual de Alumbrado Público).
- Otras disposiciones que se deriven de normas vigentes.
- Art. 2.2.6.1.4.9- El titular de la Licencia está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión será de un metro (1,00 m) por setenta centímetros (70 cm), localizada en un lugar visible desde la vía pública mas importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos a régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30 cm) por cincuenta centímetros (50 cm). La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra (Decreto 1077 de 2015).
- Las edificaciones que se señalen en cada UPZ deben aportar las medias de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.
- De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar declaración del mismo, dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de licencia incluida su prórroga; lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.
- ACUERDO 20 DE 1995: Deberá cumplirse con las normas de diseño de las edificaciones, Título B: requisitos de resistencia y protección contra el fuego, y características de los medios de evacuación, Título D: Requisitos para los sistemas de detección y extinción de incendios.
- LEY 400 DE 1997: La responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, tanto estructurales como no estructurales, así como el cumplimiento de los títulos J y K de la NRS-10 recae sobre cada uno de los profesionales señalados en los Decretos 926 de 2010 modificado por el Decreto 92 de 2011, DECRETO 2525 DE 2010, Decreto 340 de 2012 y Decreto 945 de 2017.